

**Pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento “Enterprise Support” del paquete de licencias de software ERP SAP HANA**

**1. Objeto.**

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento en su modalidad “Enterprise Support” del paquete de licencias de software de SAP en uso en el sistema de gestión corporativa de RTVA.

**2. Licencias actuales.**

RTVA es titular de las siguientes licencias de uso de SAP ERP. Los productos y usuarios licenciados para RTVA y cuyo mantenimiento “Enterprise Support” es objeto de contratación son los siguientes:

- 1 licencia S/4 Ent Mgmt f. ERP customers
- 1 licencia SAP HANA RT ed Applic & BW-new/subsq
- 1 licencia SAP HANA RT ed Applic & BW-inst base
- 1 ERP Package (compuesto del ERP component y 5 User Profesional)
- 187 de tipo profesional
- 10 de tipo profesional limitado
- 40 de ESS
- 3 de desarrollo
- 3 Bloques de 500, empleados Payroll Processing

De acuerdo a las políticas de soporte publicadas por su fabricante SAP, los productos actualmente usados cuentan con soporte normal (“mainstream maintenance”) hasta final de 2027 y entrarán en una fase de soporte extendido (“extended maintenance”) a partir del 1 de enero de 2028.

**3. Descripción del software objeto de licencia**

A continuación, se incluye una descripción detallada del software de SAP.

El sistema de gestión empresarial SAP ERP de RTVA está soportado actualmente por los siguientes componentes y versiones:

“SAP ERP 6.08”:

Áreas Funcionales SAP

- Área de Personal (ERP HCM)
  - o Administración de Personal / Organización – PA, OM.
  - o Nómina – PY.
  - o Gestión de Tiempos – PT.
  - o Desarrollo de Personal / Planificación – PD, PA
- Área Económico-Financiera (SAP Financials y SAP SCM)
  - o Finanzas (FI)
  - o Contabilidad General (GL)
  - o Cuentas a Pagar (AP)
  - o Cuentas a Cobrar (AR)

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Activos Fijos (AA)
- Gestión inversiones (IM)
- Gastos de viaje (GV)
- Control de costes (CO)
- Logística (MM)
- Mantenimiento de Planta (PM)

“SAP Solution Manager Enterprise”: SAP Solution Manager es un portal que reúne las herramientas, contenidos y acceso directo al entorno SAP para gestionar, desde los despliegues de soluciones a la monitorización, las actualizaciones y los procesos de mejora. Con esta plataforma, las empresas pueden acelerar la implementación de soluciones al mismo tiempo que mejoran la eficiencia en la administración de los proyectos de despliegue. Facilita un control centralizado de los componentes utilizados, así como los cambios en la configuración y el software que afectan al entorno TI.

“SAP HANA”: SAP HANA es la implementación de SAP de la tecnología de base de datos en memoria. HANA DB se aprovecha del bajo coste de la memoria principal (RAM), la capacidad del procesamiento de datos de los procesadores multinúcleo y el acceso rápido a datos de unidades de estado sólido con respecto a los discos duros tradicionales para ofrecer un mejor rendimiento de las aplicaciones analíticas y transaccionales. Ofrece un entorno de consulta multi-motor de procesamiento que le permite soportar tanto datos relacionales (con tanto en fila y columna orientado a representaciones físicas en un motor híbrido) así como el tratamiento gráfico y de texto para la gestión de datos no estructurados y semiestructurados en el mismo sistema.

#### 4. Servicio de mantenimiento del software ERP de SAP licenciado a RTVA.

##### 4.1 Alcance del “Enterprise Support”

Para todo el software anteriormente citado, del que la RTVA es titular, se ofrecerán los servicios *SAP Enterprise Support*, que comprenden:

##### 4.1.1 Mejora continua e innovación

- Nuevas versiones de software de las Soluciones bajo soporte Enterprise Support licenciadas, así como herramientas y procedimientos para su actualización.
- Paquetes de Soporte (Support Packages) - correcciones agrupadas para reducir el esfuerzo de implementar correcciones únicas, que también pueden incluir correcciones destinadas a adaptar la funcionalidad existente a los cambios legales y reglamentos vigentes, por ejemplo, en el área de Recursos Humanos.
- Para versiones de las aplicaciones principales de SAP Business Suite 7 (comenzando por SAP ERP 6.0), funcionalidades mejoradas y/o innovaciones mediante paquetes de mejora (enhancement packages) y otros medios disponibles.
- Código fuente ABAP disponible para el Software SAP, así como módulos de función liberados y soportados de forma adicional.
- Directrices de configuración y contenido para las Soluciones Enterprise Support. Mejores prácticas para el Software SAP.

##### 4.1.2 Herramienta para la resolución de problemas (“Global Support Backbone”)

- Sitio Web de Soporte al Cliente de SAP: la base de datos de conocimiento de SAP y la extranet de SAP para la transferencia de conocimientos, en la cual SAP proporciona contenido y servicios únicamente a sus licenciatarios y partners.
- Notas de SAP: base de datos de conocimiento que documenta fallos de software y contiene información sobre la forma de subsanar, prevenir y evitar tales fallos. Puede

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contener correcciones de código que se pueden implementar en los sistemas SAP. También documenta otros puntos de interés, preguntas de clientes y soluciones recomendadas (por ejemplo, personalización de configuraciones).

- Asistente de Notas de SAP: herramienta para instalar correcciones y mejoras específicas en componentes de SAP.
- SAP Solution Manager Enterprise Edition: servicios de soporte para las Soluciones SAP desplegadas en la RTVA, incluida entrega e instalación de herramientas de software y mantenimiento de tecnología para las Soluciones Enterprise Support. Soporte a la gestión del ciclo de vida de las aplicaciones SAP.

#### 4.1.3 Otros componentes, metodologías, contenidos

- Componentes y agentes de monitorización de sistemas para hacer un seguimiento de recursos disponibles y obtener información sobre el estado de los sistemas de las Soluciones Enterprise Support (por ejemplo, SAP EarlyWatch Alert).
- Descripciones y contenido de los procesos que se deben utilizar como plantillas de test preconfiguradas y casos de prueba a través de SAP Solution Manager Enterprise Edition.
- Contenidos y herramientas adicionales diseñadas para aumentar la eficiencia, en concreto para las implementaciones.
- Herramientas y contenido para SAP Application Lifecycle Management (enviado a través de SAP Solution Manager Enterprise Edition y/o las Soluciones de Enterprise Support y/o la Documentación aplicable para las Soluciones de Enterprise Support y/o el Sitio Web de Soporte al Cliente de SAP): herramientas para la implementación, la configuración, la realización de pruebas, las operaciones y la administración del sistema. Mejores prácticas, directrices, metodologías, descripciones de procesos y contenido de procesos.

El servicio de mantenimiento de SAP, en líneas generales, comprende:

- Actualización a nuevas versiones del software,
- Descarga gratuita de mejoras (tanto técnicas como funcionales y adaptaciones legales)
- Tratamiento remoto de incidencias.
- Auditorías periódicas de funcionamiento

#### 4.2 Descripción de los servicios de mantenimiento.

El adjudicatario prestará los servicios de mantenimiento del nuevo software de acuerdo con las condiciones técnicas siguientes.

##### 4.2.1 Acceso remoto a la base de datos vía OSS.

RTVA en el caso de apreciar una anomalía en el Software y precisar el servicio de mantenimiento deberá, en primer lugar, acceder a la base de datos OSS que proporciona SAP por medio de SAPNET o de conexión remota directa de acuerdo con las condiciones que se establecen en la cláusula tercera de estos pliegos.

La base de datos OSS contiene información sobre el Software de modo que al introducir RTVA la comunicación de su incidencia, el sistema proporcionará posibles respuestas a la misma, si existieran.

##### 4.2.2 Mantenimiento correctivo.

Si aparece un problema que no está resuelto en la base de datos OSS, RTVA comunicará vía OSS la consulta de la mencionada incidencia.

Para la respuesta a la consulta y la corrección de los errores detectados, la empresa adjudicataria se compromete a los siguientes tiempos máximos de reacción, teniendo en cuenta que se refiere a días laborables, que no incluye sábados ni los festivos de la ciudad de Sevilla:

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

a) Fallos que impidan el funcionamiento del sistema:

- Fallos notificados antes de las 12:00: Tiempo de reacción dentro del siguiente día laborable desde la comunicación.
- Fallos notificados después de las 12:00: Tiempo de reacción dentro de los dos días laborables siguientes a la notificación.

b) Fallos que no impidan el funcionamiento del sistema pero entorpezcan su uso normal:

Dentro de un período de los dos (2) días siguientes al de la notificación del fallo por parte de RTVA.

#### 4.2.3 Información sobre nuevas versiones.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a RTVA informado sobre la aparición de las nuevas versiones previstas y las ampliaciones a las ya existentes del Software.

#### 4.2.4 Auditoría periódica de funcionamiento y puesta a disposición de las nuevas versiones.

La empresa adjudicataria realizará auditorías periódicas de funcionamiento y pondrá a disposición de RTVA, desde el momento que SAP las haga disponibles, las nuevas versiones o mejoras (parches) que SAP desarrolle del Software para mejorar la calidad de las prestaciones, modernizar en su caso el código, adaptar el mismo a las nuevas circunstancias del mercado o a las nuevas demandas en los sistemas hardware y, eliminar errores e introducir pequeñas ampliaciones funcionales.

### 5. Condiciones generales

#### 5.1 Condiciones de solvencia, colaboración y garantías a la propiedad intelectual y protección del software, marcas y documentación asociada.

La empresa adjudicataria deberá disponer de la condición de ‘partner’ del tipo “SAP Partner Center of Excellence”, que le permita ser proveedor de las licencias y del soporte objeto del contrato en aquellas soluciones disponibles en RTVA (Financiero, Compras y Recursos Humanos). Esta certificación no será exigible a la propia compañía licenciante del software o a alguna de sus filiales.

Para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente contratación, RTVA facilitará todos los medios técnicos y materiales a su alcance que sean necesarios.

Así, RTVA facilitará el acceso a toda la información que obre en su poder y sea necesaria para el correcto desarrollo del objeto del contrato. RTVA procurará todos los permisos necesarios de terceras partes para el acceso y/o la ocupación del espacio de almacenamiento.

Para el acceso al OSS, RTVA dispone de la infraestructura necesaria para realizar la conexión remota.

RTVA y la empresa adjudicataria quedan obligadas a respetar la Información Confidencial de SAP que se encuentra protegida por lo dispuesto en el Convenio de Berna y el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, legislación sobre Propiedad Industrial y legislación en materia de competencia.

En orden a proteger los derechos respecto a la Información Confidencial, la empresa adjudicataria y RTVA acuerdan expresamente adoptar todas las medidas y precauciones razonables para proteger la Información Confidencial de su exhibición a terceros como si se tratase de su propia Información Confidencial. Asimismo, ninguna de las partes podrá, sin el previo consentimiento escrito de la otra, exhibir, proporcionar, o poner a disposición de terceros la Información Confidencial de la otra Parte, salvo a sus empleados, directivos o personas cuyo

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

acceso a la misma resulte necesario para el ejercicio de sus derechos de conformidad con el contenido del presente contrato. Las Partes acuerdan expresamente que con anterioridad a la exhibición a terceros, incluidos Terceros de Negocio, de la Información Confidencial de cualquiera de las Partes, obtendrán de dicho tercero un reconocimiento escrito de que quedará obligado por lo establecido en la presente cláusula, respecto de la Información Confidencial.

## 5.2 Responsabilidad.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los daños causados a RTVA en relación con el objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria no será responsable frente a RTVA en los siguientes supuestos:

- En el caso de producirse cualquier alteración en el software ERP para adaptarlo a las necesidades concretas de RTVA o sus Filiales.
- En caso de corrección de cualquier defecto como consecuencia de Modificaciones o Extensiones al software o el mal uso del mismo por RTVA.
- Por la preparación o conversión de datos al formato requerido por el software ERP.
- Respecto de la seguridad de la red de RTVA con la instalación del software ERP.

## 5.3 Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de

información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

## 5.4 Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS. El sistema objeto de esta licitación es de categoría MEDIA.

### 5.5 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

### 5.6 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

### 5.7 Apertura de Datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

### 5.8 Apertura de Servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales,

sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

### 5.9 Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.

La empresa adjudicataria y la RTVA acuerdan expresamente adoptar todas las medidas y precauciones razonables para proteger la información confidencial de su exhibición a terceros como si se tratase de su propia información confidencial.

Por tanto, la empresa adjudicataria se obliga a:

- Utilizar la información confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la RTVA, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la RTVA.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas.

- Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

Comprometiéndose, por tanto, la empresa adjudicataria a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa adjudicataria intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el adjudicatario y la RTVA, y entre el adjudicatario y su personal.

Por lo que, si alguna de las personas integrantes del adjudicatario destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo las instrucciones de la RTVA, la empresa contratada será responsable de las infracciones cometidas.

- Asegurar que la Información confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la RTVA.
- Establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.
- Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la RTVA en cualquiera de sus formatos.
- Si durante la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera que tratar datos personales, quedará obligado al cumplimiento de los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en: la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

En esta materia de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal será de aplicación, asimismo, lo dispuesto en los anexos específicos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el modelo de acuerdo que forma parte integrante de los anexos. Igualmente será de aplicación el citado pliego en lo no previsto sobre estas materias en los apartados anteriores.

- El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos de carácter personal, salvo que se le autorice expresamente. Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en los artículos 5, 6, 9, 10 y 11 del RGPD y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 7 del RGPD. Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 12 de la misma normativa.

### 5.10 Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario a medida como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la RTVA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre dichos trabajos pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida. Tampoco podrá conservarlos, ni obtener una copia de los mismos o facilitarlos a terceros, sin autorización expresa de la RTVA, que podría dar dicha autorización previa petición formal y escrita del adjudicatario con expresión del fin al que se destinaría y únicamente para la consecución de dicho fin.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados a medida al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la RTVA.

### 5.11 Medios materiales

El adjudicatario debe contar con los medios propios de toda índole necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objeto del contrato. Los medios materiales, la organización física de las instalaciones y el acopio de medios materiales de éste (material informático y de comunicaciones) correrán por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las limitaciones que pueda imponer la Administración.

Respecto a los medios técnicos necesarios para la conexión remota con la RTVA, el adjudicatario deber cumplir con los requisitos indicados en el apartado 'Accesos remotos' de este Pliego de Prescripciones Técnicas. El adjudicatario deberá mantener una configuración segura de los puestos fijos o portátiles de su personal, siguiendo las indicaciones que se trasladen desde la RTVA si fuera el caso. Se podrán realizar auditorías para verificar la correcta implementación de estas configuraciones de seguridad.

El adjudicatario será responsable de proporcionar el equipamiento y medios necesarios para el desarrollo normal de la actividad de todo el equipo de trabajo (puesto de trabajo, microinformática, acceso telemático a redes y entornos de la RTVA, ...).

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En relación al equipamiento de puesto de trabajo, concretamente al menos:

- Equipo portátil, con las capacidades y recursos necesarios para la labor a realizar.
- Software necesario para la realización de los trabajos asignados, incluidos software con las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento en los accesos a los sistemas de la RTVA. Este software puede tener necesidades específicas y concretas según el proyecto en el que vaya a trabajar cada uno de los miembros del equipo.
- Teléfono móvil individual, no compartido, tanto para recibir como realizar llamadas.
- Sistemas o herramientas de comunicación por conferencia o videoconferencia, en prevención de cualquier circunstancia extraordinaria que permita la continuidad de los servicios de este pliego en cualquier circunstancia como por ejemplo el confinamiento por alerta sanitaria.

**5.12 Información de base**

La RTVA facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto de la presente contratación. Toda la información que se proporcione será propiedad de la RTVA y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa de la RTVA.

**5.13 Marco de los trabajos**

Con carácter general, los servicios objeto del presente contrato deben desarrollarse en el marco de las políticas, normas, estándares, metodologías, herramientas, etc, definidas e indicadas por la RTVA, en cuanto a metodología de gestión de proyectos, arquitectura tecnológica, seguridad, etc. El adjudicatario debe atender las directrices que sean de aplicación en este sentido y que pueden estar definidas y vigentes en cada momento de la ejecución del proyecto.

**6. Duración y prórroga.**

El servicio de mantenimiento objeto del presente contrato se prestará por tres (3) años a partir de la fecha indicada en el contrato.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

**7. Condiciones económicas.**

El coste de los servicios de mantenimiento para el periodo de tres años comprendido en el contrato será como máximo de **495.000,00** euros (IVA no incluido).

Sevilla, a fecha de firma electrónica

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	LUIS ROMERO MIGE	25/04/2024 11:39:38	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	52Pr447U9QA8NBFH94DEDHTXBRJQFB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	02/05/2024 18:53:36	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	52Pr4TLMXPYKZ6NCG3GK8VE55MHGBK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	